

Bogotá, 07 de septiembre de 2018

Señores

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ciudad.

Asunto: respuesta a requerimiento para el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía 09 de 2018 “Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste las obras civiles necesarias para las Reparaciones locativas y adecuaciones de las Casas Privadas y Sedes de la Presidencia de la República”

Respetados señores:

De acuerdo a su requerimiento hacemos entrega de la documentación que demuestra la condición de los inmuebles son de interés cultural y/o de conservación arquitectónica de acuerdo a lo solicitado en el 2.4.2. experiencia específica, para los contratos:

- Contrato 975 de 2016, suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO para realizar por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de las dependencias del nivel central de la Secretaria de Gobierno de Bogotá y por las que sea o llegare a ser legalmente responsable.
- Contrato MGMC-061-2017 suscrito con la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE para realizar las obras de primeros auxilios mantenimiento apuntalamiento estructural de la casa de la cultura en el municipio de Guateque Boyacá

Es de aclarar que según el numeral **2.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

De conformidad con la naturaleza, objeto y características del presente proceso se considerará la experiencia acreditada, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación, de las cuales al menos dos (2) de ellas deberán estar relacionadas con ejecución contractual en bienes inmuebles de interés cultural y/o de conservación arquitectónica, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, expedidas y suscritas por el contratante o persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documento(s), según sea el caso, que se encuentren EJECUTADOS y que cumplan los siguientes requisitos.

- *Que el objeto contratado haya sido ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Que individualmente o acumuladas sumen una cuantía no inferior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.*
- *Que las dos (2) certificaciones de obras ejecutadas en inmuebles de interés cultural y/o de conservación arquitectónica sumadas superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.*
- *Para la obtención de los SMMLV que trata el presente numeral, la Entidad utilizará el año de inicio del contrato.*



De acuerdo a lo anterior hacemos entrega de los documentos por los cuales se demuestra que dichas instalaciones son catalogadas como bienes de interés cultural dando cumplimiento a los requerimientos hechos en el formato TÉRMINOS Y CONDICIONES DAPRE-SAMC19-2018 DEFINITIVOS.

ING. CIVIL CARLOS ANDRES SALAZAR TOBON
C.C. NO. 1.019.007.501 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 25202-329960 CND
Representante Legal
GRUPO TITANIUM SAS

NIT 900749719-7

Carrera 19a No. 84-29 OF. 302 Tel: 7552815 - 3118990675

E-mail: grupotitaniumsas@gmail.com

Bogotá DC

LISTA DE BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Última actualización: 30 de Agosto de 2018

GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
Carrera 8 n° 4 - 55, Bogotá, Colombia
Teléfono: 342 4100

ENTIDADES TERRITORIALES			BIEN		CLASIFICACIÓN TEOLOGICA		LOCALIZACIÓN		DECLARATORIA	ZONA DE INFLUENCIA DEL BIEN		PEMP APROBADO
CÓDIGO NACIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL BIEN	OTROS NOMBRES	GRUPO PATRIMONIAL	SUBGRUPO PATRIMONIAL	DIRECCIÓN / LÍMITES	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARA				
183	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Natal de Rafael Pombo	Fundación Rafael Pombo	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 5 10-03 / 10-09 / 10-21 calle 10 5-22	Decreto 1535 del 20 de junio de 1984				
184	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa que habitó el Virrey Sámano	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 4 10-02 10-17	Resolución 1540 del 24 de noviembre de 2004				
185	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa Villa Adelsaida	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 70-40	Resolución 479 del 6 de mayo de 2004	Resolución 647 de 2009 Resolución 788 de 2009 (aclara PEMP)			Resolución 647 de 2009 Resolución 788 de 2009 (aclara PEMP)
186	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa. Sede de la Fundación para el Desarrollo Luis Carlos Galán	Antigua sede del Museo de Desarrollo Urbano	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 10 4-13 4-17 4-21 4-25 4-29	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975				
187	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Casa. Sede del Instituto de Cultura Hispánica	Sede del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICAHN. Casa de la Calle 12 2 41	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 12 2-41	Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004				
188	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Catedral Primada de Colombia	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Plaza de Bolívar, Carrera 7 10-70	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975 Resolución 191 del 1 de enero de 2005				
189	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cementerio Central. Parte principal	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 20 24-86	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984	Resolución 039 del 22 de junio de 1990			
190	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cementerio Hebreo del Sur	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 31 38A-70 Sur	Resolución 752 del 30 de julio de 1998				
191	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Centro Internacional Tequendama	Edificios: Bochica, Bachué, Residencias Tequendama Sur y Norte, Pizcoletas, senderos y pasajes peatonales	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 10 a 13, entre Calles 26 y 28.	Resolución 1552 del 5 de agosto de 2002				
192	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Centro Urbano Antonio Nariño	C. U. A. N.	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 40, Calle 22F, Carrera 36, Avenida Las Américas, Avenida La Esperanza (diagonal 22B) Zona 13. Localidad de Teusaquillo	Resolución 995 del 22 de junio de 2001				
193	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Claustro de San Agustín. Museo de Artes y Tradiciones Populares	Antiguo Colegio San Luis - Colegio Seminario San Agustín. Claustro de los Aguinaldos Calzados. Escuela Superior de Guerra y sede del Batallón Guardia Presidencial	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 6 7-21	Decreto 390 del 17 de marzo de 1975. Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975				
194	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Claustro del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Sede de la Universidad del Rosario	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 14 6-25	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975				
195	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colectión de 286 obras de distintas épocas y autores que hacen parte de la Colectión de Bienes Muebles de propiedad de Bancardé	—	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE		Resolución 166 del 27 de febrero de 2004				
196	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colectión de Fondos documentales de la Colonia y la República, que integran el Archivo Nacional	—	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	Archivo General de la Nación. Carrera 6 6-91	Decreto 289 del 24 de febrero de 1975				
197	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colectión de Orfebrería del Museo del Oro del Banco de la República	—	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE	Calle 16 5-41	Resolución 28 del 16 de agosto de 1994. Decreto 1906 del 2 de noviembre de 1995				
198	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colectión Plateros, aquejada en el museo de arte de la Universidad Nacional de Colombia.	—	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE		Resolución 1259 del 25 de agosto de 2003				
199	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colegio Distrital La Merced	Academia Superior de Artes de Bogotá. Antigua Sede de la Biblioteca Metropolitana Antonio Nariño	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 13 14-69	Decreto 2850 del 26 de noviembre de 1984				
200	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colegio Helvetia	Edificios diseñados y construidos para el Colegio Helvetia, por el Arquitecto Victor Schmidt	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 128 59-91, Calle 128 No 71A 91	Decreto 785 del 20 de mayo de 1992	Resolución 2014 del 30 de septiembre de 2009			Resolución 2014 del 30 de septiembre de 2009
201	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Colegio Mayor de San Bartolomé	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 9-66	Decreto 1584 del 11 de agosto de 1975				
202	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Conjunto Bavaria	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 10 28-49, Carrera 13 27-98, Carrera 10 27-91	Resolución 618 del 11 de abril de 2002				
203	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Conjunto de Edificios de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Avenida Suba. Transversal 36, Calle 80, Avenida 80 38-00	Resolución 752 del 30 de julio de 1998				
204	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Conjunto Residencial El Parque	Conjunto Residencial Torres del Parque	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 5 entre la calle 26 y 27 - Parque de la Independencia	Decreto 1905 del 2 de noviembre de 1995	Resolución 0085 del 25 de enero de 2016			
205	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cuatro (4) obras de arte de épocas y autores distintos que hacen parte de la Colectión del Banco Central Hipotecario	—	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE		Resolución 111 del 10 de febrero de 2005				
206	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Cuatro (4) obras que hacen parte de la Colectión de Bienes Muebles de propiedad del Señor Jesús Antonio Villa Posse	Crisol con la Cruz, San Juan Nepomuceno, La Anunciación, Cristo Crucificado	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE		Resolución 424 del 21 de abril de 2004				
207	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Doce (12) Obras de Arte de diferentes autores que hacen parte de la coleccion de bienes muebles de propiedad del Banco del Estado	—	PATRIMONIO MATERIAL	MUEBLE		Resolución 966 del 22 de junio de 2006				
208	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Avianca	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 n° 16-36	Resolución 3278 del 17 de octubre de 2014	Resolución 3278 del 17 de octubre de 2014			No requiere PEMP. Resolución 3278 del 17 de octubre de 2014
209	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Casa Medina	Hotel Casa Medina	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 7 69A-64 69A-74 69A-80 69A-84 69A-94, Calle 69A 6-66 6-68 6-72 6-74 6-80	Decreto 3002 del 10 de diciembre de 1984				
210	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio de la Gobernación de Cundinamarca	Palacio de San Francisco	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Avenida Jiménez. Calle 15 7-32 7-50 7-56 7-60	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				
211	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio de la Plaza Galería del Mercado del barrio Las Cruces	Edificio del Mercado Público de Las Cruces	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calles 1F y 2 Bis, Carreras 4 y 5	Decreto 1941 del 29 de agosto de 1989	Decreto 1941 del 29 de agosto de 1989			
212	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio de la Policía	Museo de la Policía. Palacio de la Policía	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 9 9-19 9-27	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				
213	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio del Gun Club	Centro Cultural de Cundinamarca	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 16 7-76 7-80 7-72	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				
214	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio del Hotel Tequendama	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 10 28-21, Calle 26 10-70, Carrera 13 26-20	Resolución 1498 del 30 de agosto de 2001				
215	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Ecopetrol	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 13 38-24	Decreto 1802 del 19 de octubre de 1995				
216	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Jockey Club	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 6 15-18	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				
217	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Uliano - Alcala Mayor de Bogotá	Palacio Municipal. Casa Uliano	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 8 10-65, Calle 10 8-22	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984	Resolución 1681 del 3 de agosto de 2010 Resolución 2759 del 14 de diciembre de 2010 (aclara)			Resolución 1681 del 3 de agosto de 2010 Resolución 2759 del 14 de diciembre de 2010 (aclara)
218	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Pedro A. López	Ministerio de Agricultura	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Avenida Jiménez 7-91 7-65	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				
219	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Samper Bruah	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Avenida Jiménez, Calle 13 10-58	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				
220	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Sede Automóvil Club de Colombia	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Avenida Caracas Calle 47	Resolución 1773 del 25 de octubre de 2007				
221	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio sede del Instituto Técnico Central	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 13 16-74	Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984				
222	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Sede Vicepresidencia de la República	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 9 Calle 7	Resolución 1773 del 25 de octubre de 2007				
223	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 6 calle 26	Resolución 1773 del 25 de octubre de 2007				
224	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Edificio Vengoechea	—	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Carrera 5 11-82 11-86	Decreto 1802 del 19 de octubre de 1995				
225	BOGOTÁ D.C.	DISTRITO CAPITAL	Escuela Nacional de Medicina	Dirección de Reclutamiento del Ejército	PATRIMONIO MATERIAL	INMUEBLE	Calle 9 a 10, Carrera 14 a 15	Decreto 2390 del 28 de septiembre de 1984				

PROYECTO DE LEY 162 DE 2009 SENADO.

por medio del cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación El Templo Parroquial ¿San José de Guateque¿, El Edificio de la Alcaldía municipal, y, La Casa de la Cultura ¿Enrique Olaya Herrera¿ del municipio de Guateque, departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones

PROYECTO DE LEY NUMERO 162 DE 2009 SENADO

por medio del cual la Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación El Templo Parroquial ¿San José de Guateque¿, El Edificio de la Alcaldía municipal, y, La Casa de la Cultura ¿Enrique Olaya Herrera¿ del municipio de Guateque, departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese patrimonio Histórico y Cultural de La Nación El Templo Parroquial ¿San José de Guateque¿ del municipio de Guateque, departamento de Boyacá.

Artículo 2°. Declárese patrimonio Histórico y Cultural de La Nación El Edificio de la Alcaldía municipal del municipio de Guateque, departamento de Boyacá.

* Artículo 3°. Declárese patrimonio Histórico y Cultural de La Nación La Casa de la Cultura ¿Enrique Olaya Herrera¿ del municipio de Guateque del departamento de Boyacá.

Artículo 4°. Autorízase al Gobierno Nacional, para que a través del Ministerio de Cultura, contribuya al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales de La Nación.

Artículo 5°. El Congreso de La República de Colombia, concurre a la Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural de La Nación de: El Templo Parroquial ¿San José de Guateque¿, El Edificio de la Alcaldía municipal, y, La Casa de la Cultura ¿Enrique Olaya Herrera¿ del municipio de Guateque, departamento de Boyacá, emitiendo en nota de estilo un pergamino para cada uno de los monumentos, que contenga el texto de la presente ley.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Tulio César Bernal Bacca,
Senador de La República.

EXPOSICION DE MOTIVOS**Templo Parroquial****¿San José de Guateque¿****La parroquia de Guateque fue erigida el 14 de marzo de 1778.**

La arquitectura religiosa en Colombia, ha marcado claramente una tendencia uniforme en la mayoría de sus templos, como podemos observar, el estilo de las edificaciones es conservable en un 98% y aparecen a lo largo y ancho del país en numerosas estructuras; denotando una mayoría casi absoluta ¿ en cuanto a cleros se refiere ¿ de fieles católicos.

Igualmente, en nuestro territorio colombiano encontramos que se han diseñado templos de aspectos variados, de diversos espacios y estilos que se marcaron por los años de la época de La Nueva Granada; arrojando como tipificación accidental cuatro tipos de construcciones religiosas así: **Capillas y Ermitas, Iglesias Conventuales, Templos de Poblaciones y Catedrales.**

El caso que hoy nos ocupa obedece a dirigirnos a resaltar una gran obra situada en el Valle de Tenza Boyacense, que posee como objeto principal la **Parroquia de San José de Guateque**; la cual, representa para sus fieles y al mismo tiempo para los habitantes del municipio de Guateque del departamento de Boyacá, una historia, un legado, un recuerdo, un símbolo, un orgullo de Guatecano y una pasión por la Sagrada Trinidad y la Sagrada Familia.

En un principio, al templo se le conocía con el nombre de ¿La Iglesia del Pueblo de Guateque¿, en donde los primeros evangelizadores en llegar al poblado fueron los religiosos de Santo Domingo, quienes para el año de 1556 reunieron Sínodo a manos de Fray Juan de Los Barrios quien en compañía y acordando con el reverendo padre dominico Fray Martín de Los Angeles, destinaron para que asumieran como maestros de la doctrina en los pueblos aborígenes del Valle de Tenza, algunos de los padres de la orden de Santo Domingo de Guzmán, así: Fray Domingo Morgado, Fray Gaspar de Estremera, Fray Bernardino de Figueroa y Fray Francisco Vidal. Esta comunidad, administró los sacramentos de los pueblos indígenas de Guateque hasta los principios del año de 1600.

Posteriormente, el 16 de febrero de 1606 en Tunja, la parroquia de Guateque ¿ que llevaba el título de San Alipio ¿ es víctima de una permuta que protagonizaron las comunidades de Los Dominicos y de Los Agustinianos. Los primeros se hicieron a La parroquia de Socha y los segundos a la de Guateque; pasando a ser así hijos de la doctrina Agustiniana. Cabe resaltar que a pesar del cambio que existió, se conservó por parte de los Dominicos la parroquia de Súnuba que era la par y la que hacía las veces de la de Guateque.

Encontramos entonces los curas que doctrinaron en las dos parroquias (Guateque y Súnuba), así:

- 1607 R. P. Fray Alonso de Vega
- 1609 R. P. Fray Maestro Gaspar de Herrera
- 1611 R. P. Fray Alonso de Vega
- 1615 R. P. Fray Francisco de San Martín
- 1618 R. P. Fray Andrés de La Cueva
- 1621 R. P. Fray Francisco Alvarez
- 1624 R. P. Fray Andrés de Velasco
- 1627 R. P. Fray Juan de Sahagún
- 1630 R. P. Fray Pedro Niño de Rojas
- 1637 R. P. Fray Pedro Cabeza de Vaca< o:p>
- 1639 R. P. Fray Pedro Niño de Rojas
- 1642 R. P. Fray Fernando Cabeza de Vaca
- 1643 R. P. Fray Francisco Alvarez
- 1645 R. P. Fray José Galeano
- 1648 R. P. Fray Juan de Villela
- 1651 R. P. Fray José de Baños
- 1654 R. P. Fray Jerónimo Pérez de la Puebla
- 1659 R. P. Fray Francisco Antúnez

El Padre Fray Idelfonso Vega, quien era misionero de Guateque, enseñó a los indios a sembrar garbanzo y anís e hizo que figurara Guateque en los escritos de la época como uno de los curatos con iglesia bien ornamentada.

Las familias de raza blanca de Guateque quedaron sin sacerdote que les celebrara la misa y les suministrase los sacramentos, porque en 1777 los indios fueron trasladados a Sutatenza; entonces, estas elevaron petición al corregidor solicitando la creación de la parroquia ya que contaban con templo sagrado suficiente pero sin doctrinante.

Encontramos entonces que para ese 14 de marzo de 1778, fueron fundadores de la Parroquia: Diego Morales, Alcalde; partidario del Partido de Guateque, Salvador de Perilla, Isidro Vargas, Juan Antonio Perilla, Don Agustín Bernal, Salvador Ruiz, Javier Ruiz, Salvador Moreno, José J. Morales, Hilarión Martín, Salvador Martín, Juan Manuel Castañeda, Gregorio Martín, Gregorio Ramírez, Francisco Ruiz, Custodio Gutiérrez, Salvador Ruiz, Francisco Carranza, Juan Antonio Carranza, Juan de Moya, Ignacio

Herrera, Felipe Ruiz, Esteban Castro, Manuel Pérez, Francisco Rubiano, José Moreno, Gregorio Morales, Manuel de León, Antonio Martín y Francisco Heredia.

Carlos Borromeo (Italiano) ¿ instructor de arquitectura sacra, doctorado en derecho civil y canónico en 1559¿, propuso alguna reglamentación eclesiástica acerca del diseño de los templos, normas estas que hasta el día de hoy se han venido cumpliendo con especialidad en la época de la colonia y de la conquista respectivamente.

Los templos se encuentran ubicados en la parte alta de los poblados (generalmente), teniendo en cuenta que su ubicación responde a un sitio digno de veneración de la comunidad, también debe distar de centros de ventas, mercados, etc., en fin de lugares que disten de eventos públicos y asemejen la iglesia con una isla separada y con distancias de algunos metros con respecto a las paredes de otras casas; así mismo esta ubicación debe asegurar la privacidad de la iglesia en sí.

Con respecto a la parte interior, encontramos que es clara la separación entre el clero y los fieles, el altar al fondo de la nave da la espalda a los fieles; en fin, características que técnicamente dichas son propias de la mayoría de este tipo de templos parroquiales de los fieles cristiano ¿ católicos.

Es de anotar, que en la parte externa de lo que denominan la entrada mayor, *¿se pinte o se esculpa decorosa y religiosamente la imagen de la bellísima Virgen María, con su Hijo Jesús en brazos, por el lado derecho de ella, represéntese la efigie del santo o santa con cuyo nombre esa iglesia es llamada, igualmente por el izquierdo, otro del santo o santa la cual con preferencia a otros, el pueblo de aquella parroquia rinde veneración; o al menos si toda esta obra de las tres imágenes no puede hacerse, hágase solo la figura del único santo o santa cuyo la iglesia misma se llama¿*^{[1][1]}; así, se da claridad al sentir de los pueblos demostrando al caso particular una venia a ¿San José¿.

Al tenor del gran trabajo y recopilación de los arquitectos Eduardo Mendoza Flórez y Liliana Veira Rojas, podemos advertir que se pueden apreciar características determinantes como: *¿La Cubierta o techumbre en artesa con el sistema de par y nudillo, donde concurre una concepción espacial específica; La techumbre en bóveda, sea ella de mampostería o encamonada de madera u aún tela, que implica un concepto diferente del espacio; Igual o mayor elevación de la cubierta en el área del presbítero con relación a la nave; Anexión de una o varias capillas al cuerpo original, confiriendo una pluralidad de espacios; presencia de una o varias naves; Sección basilical, usada frecuentemente en las catedrales diseñadas en los primeros años de la colonia; Utilización de la sección llamada ¿salón¿ o sea que las tres naves alcanzan la misma altura; La separación de las naves puede producirse por: a. Muros horadados con arcos espaciados con cierta generosidad, b) Pilares, c) Columnas, y d. Pies derechos; Presencia del crucero en algunas ocasiones; Capilla mayor como espacio y volumen independientes; Capilla mayor flaqueada por las naves; Capilla mayor con camarín o sin él; Cúpula sobre el crucero. La presencia de cúpula sobre el presbítero parece ser de origen republicano; Con portal o atrio cubierto que algunos consideran antecapillas¿*^{[2][2]}.

En Colombia podemos observar que los modelos hispanos sirvieron de inspiración para casi la totalidad de la arquitectura que encontramos a lo largo de nuestra nación, pero sobre todo de nuestros templos; como por ejemplo incluyendo un coro alto a los pies, planta regular, iglesia de una sola nave y presbítero separado de la nave por un arco toral.

En la antigüedad solo se le denominaba ¿La Iglesia del Pueblo de Guateque¿, encontrando que los primeros evangelizadores que llegaron a Guateque fueron los religiosos de santo Domingo hacia el año de 1556; en este mismo año, el Ilustrísimo señor Fray Juan de los Barrios reunió Capítulo, para que luego de un acuerdo con el Reverendo Padre Dominico Fray Martín de los Angeles; sentenció para que ejercieran su labor de evangelizar la doctrina en cada uno de los pueblos (aborígenes en su mayoría) del Valle de Tenza.

Posiblemente, según fuentes adversas, encontraremos una fecha de fundación y de reconstrucción dada cronológicamente^[3][3]:

CRONOLOGIA IGLESIA SAN JOSE DE GUATEQUE

CONSULTAR CUADRO COMPARATIVO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

De su ubicación podemos decir que se encuentra situada en la manzana 30 del municipio de Guateque sobre el costado norte del parque principal, le aparece un atrio de más de 10 escalones; cuenta con casa cural la cual contiene oficina parroquial, vivienda para los señores Sacerdotes, un salón de catequesis y algo de comercio general.

Cuenta con una pila bautismal que se encuentra en el baptisterio, aunque por disposiciones dadas por el mismo Concilio Vaticano, el sacramento del Bautismo se celebra en el altar principal en una improvisada pila. Encontrando que la pila original se forma de un copón en piedra elaborada encima de la base hecha del mismo material, la cual fue remplazada en alguna de las obras de mantenimiento de la época, también muy hermosa, llamativa, conservable e irremplazable. A esta Pila Bautismal fue llevado el niño Enrique Alfredo Olaya Herrera para ser bautizado el día 9 de mayo de 1881, quien en 1930 fuera presidente de Colombia.

Excelente patrimonio arquitectónico, orgullo nacional, tesoro boyacense;

Edificio de la Alcaldía Municipal

Guateque ¿ Boyacá

Se tiene como fecha de fundación del municipio de Guateque ¿ Boyacá ¿ el 28 de enero de 1636.

El primer alcalde de Guateque fue el doctor Juan Luis Cerón, Francisco Gaitán y Agustín Escobar en 1754.

Como ya se mencionó el parque de Guateque data de la época de constitución de su iglesia y por ende las construcciones aledañas; así, podemos encontrar que sobre el costado derecho del parque central municipal se encuentra ubicado el edificio de la casa de gobierno del municipio y que más que un edificio, es una construcción estilo colonial de la época enmarcada también alrededor de la morada del Caudillo doctor Enrique Olaya Herrera.

¿La población de Guateque ha ido transformando su vivienda de la tapia pisada, a la arquitectura moderna. Se ha transformado el estilo colonial.

Se considera que la vivienda es producto del medio social y del nivel cultural de los habitantes¿^[4]
[4].

Es una casa llamada en su época ¿Casa Consistorial¿, en donde hoy día funcionan todas las dependencias legalmente constituidas por el gobierno actual y que hace de sede de la primera autoridad del municipio. Cuenta con niveles de construcción y se intenta en la actualidad una ampliación conservando su arquitectura colonial pero detenida por la ausencia de recursos para su culminación.

Allí mismo, funciona el concejo municipal en uno de sus salones ubicado en el nivel más bajo que contiene la mencionada casa; la cual es ausente de abalorios y adornos que de repente puedan intervenir en esa clara conservación de su bella, escultural y mantenida cimentación.

Por allí han pasado numerosos alcaldes que poco a poco han dado desarrollo al municipio y a la región, al tenor de lo enseñado por su hijo caudillo y por los legados de sus ancestros que han estado a la par y protagonizando la historia de Colombia.

Casa de la Cultura

¿Enrique Olaya Herrera¿

Guateque ¿ Boyacá

El doctor Enrique Olaya Herrera es el más reconocido de los guatecanos a nivel nacional, en el ámbito de la política; quien fue embajador de Colombia en Roma y presidente de la República durante el periodo de 1930 a 1934.

Como la mayoría de las casas de la época, encontramos que la casa natal del doctor Enrique Olaya Herrera donde hoy funciona la Casa de La Cultura y Biblioteca Municipal de Guateque y sus edificaciones, son de teja, de mezquinas ventanas y algunas sin ellas, con la entrada por un portón separado del edificio y a través del patio; singular manera de reclusión que **recuerda las habitaciones de los antiguos chibchas**, así dispuestas sin vista para la calle, ni ingreso directo a los aposentos ¿ según dice Don Elías Romero en su obra ¿Guateque Ciudad Sultana del Valle de Tenza y su Luz Propia¿, recordando al autor Manuel Ancizar con ¿Peregrinaciones del Alpha¿ respectivamente ¿.

Encontramos que históricamente la biblioteca se fundó en 1778 con libros donados por el doctor Ignacio Franco Pinzón; pero en la actualidad ese importante centro de conocimiento se encuentra ubicado funcionando y prestando sus servicios al estudiantado y seguidores guatecanos de la lectura, desde la casa donde nació nuestro padre de la patria el doctor Olaya; dando también renombre a su edificación como Casa de La Cultura para resaltar su nombre y su valiosa conservación arquitectónica de gran orgullo guatecano y boyacense.

En esta casa nació el doctor Enrique Olaya Herrera *¿el 12 de noviembre de 1880, en el distinguido hogar de Don Justiniano Olaya Ricaurte y Doña Emperatriz Herrera Medina. Abuelos paternos fueron el señor Rafael Olaya Navarrete y Doña Mónica Medina. En el matrimonio Olaya Herrera hubo tres hijos varones: el primogénito Leonidas, el segundo Joaquín y el tercero Enrique¿*^[5]^[5]; hecho que enaltece la gratitud por la conservación de riquezas arquitectónicas históricas como esta, que hacen parte de una identidad del pueblo tradicional guatecano que tanto ha protagonizado favorablemente en la historia de nuestra Colombia querida y acogida en nuestros corazones.

En el libro ¿Reminiscencias Liberales¿ de José Manuel Pérez Sarmiento, figura en la página 21 una fotografía del patio de la casa de Guateque de la familia del doctor Enrique Olaya Herrera; y, se observa por un costado la puerta derecha la cual corresponde al cuarto donde él nació, así mismo en la página 25 donde se atiende el frente de la construcción; quedando claramente establecido que pertenece a la actual casa de la cultura Enrique Olaya Herrera, también hoy Biblioteca Municipal.

BIBLIOGRAFIA

¿ **Mendoza, Flórez Eduardo y Veira, Rojas Liliana**, Templo Parroquial San José de Guateque. Contexto Histórico ¿ Investigación. Tomo I, Guateque, octubre de 2004.

¿ **Romero, Plazas Elías**, Ciudad Sultana del Valle de Tenza y su Luz Propia. Editorial PRAG Bogotá. Año 1962.

¿ **Pérez, Sarmiento José Manuel**, Reminiscencias Liberales 1897 - 1937. Editorial El Gráfico. Bogotá, Colombia. 1938.

¿ **Fondo Fabrica de Iglesias**, Sección I. Colonia. Código S. C. 26 Rollo 004/21, legajo 4 págs. 429 a la 566/ rollo 007/21 legajo 7 págs. 200/201.

¿ **Soriano, Vargas Carlos Ernesto y Alumnos Grado Once (11)**, Guateque Hoy. Colegio Nacional Enrique Olaya Herrera. Primera Edición. 1996.

Tulio César Bernal Bacca,
Senador de La República.

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss. Ley 5ª de 1992)

El día 29 del mes de septiembre del año 2009 se radicó en Plenaria del Senado el Proyecto de ley número 162, con todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales, por el honorable Senador

CASA DE LA CULTURA GUATEQUE BOYACA

Tulio César Bernal Bacca.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2009

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 162 de 2009 Senado, *por medio del cual La Nación declara patrimonio histórico y cultural de la Nación El Templo Parroquial ¿San José de Guateque¿, El Edificio de la Alcaldía municipal, y, La casa de la Cultura ¿Enrique Olaya Herrera¿ del municipio de Guateque, departamento de Boyacá y se dictan otras disposiciones*, me permito pasar a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en el día de hoy ante Secretaría General. La materia de que trata el mencionado Proyecto de ley es competencia de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias y de ley.

El Secretario General (E.),

Saúl Cruz Bonilla.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2009

De conformidad con el informe de Secretaria General, dese por repartido el Proyecto de ley de la referencia a la Comisión Cuarta y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la *Gaceta del Congreso*.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Javier Cáceres Leal.

El Secretario General (E.) del honorable Senado de la República,

Saúl Cruz Bonilla.